



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2004-AIC/MSI

SAN ISIDRO, 02 DIC. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La carta de fecha 16.11.04, presentada por el señor Luis Alberto Thais Díaz y la señora Estela Alicia Fernández-Puyo Fayt.

CONSIDERANDO:

Que, el Código Civil vigente establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, el artículo 252° del citado Código establece que *"El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248"*;

Que, los contrayentes cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 248° del cuerpo normativo en cuestión, conforme lo señala la Unidad de Registro Civil mediante su Informe N° 315-2004-08.2-URC/MSI de fecha 25.11.04;

Que, el señor Luis Alberto Thais Díaz es un alto funcionario del Estado, el mismo que ostenta el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Descentralización;

Que, es necesario dispensar la publicación del edicto matrimonial a los contrayentes, teniendo en cuenta la seguridad de los mismos y en salvaguarda de la institución del matrimonio, como célula fundamental de nuestra sociedad, conforme lo establece nuestra Carta Magna;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial del señor Luis Alberto Thais Díaz y la señora Estela Alicia Fernández-Puyo Fayt, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2004-ALC/MSI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

: ALC
GM
OAJ
ORC c/doc.
INT.

